



D ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

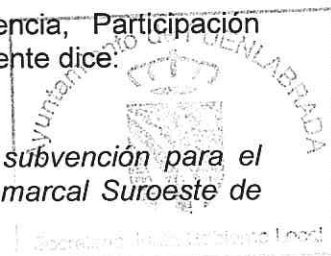
CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 9 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

6 . 0 ._- . APROBACION SUBVENCION Y CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA UNION COMARCAL SUROESTE DE LA UNION GENERAL DE TRABAJORES Y LA UNION COMARCAL SUR DE COMISIONES OBRERAS

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, que transcrita literalmente dice:

“Vista las propuestas y documentación anexa de petición de subvención para el ejercicio 2.016 ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por la Unión Comarcal Suroeste de UGT y por la Unión Comarcal Sur de CCOO.



Resultando que los gastos subvencionables se corresponderán con gastos de personal, de mantenimiento de las sedes sociales, suministros y gastos diversos para las actividades a desarrollar conforme con los programas y actividades que se detallan en el propio Convenio de colaboración, que la subvención en metálico se abonara en un solo libramiento, previo a la justificación y sin exigencia del establecimiento de garantías, dado el carácter social de las entidades que desarrollan el Proyecto y conforme a lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución.

Que la justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de marzo de 2017. La justificación del gasto será por el importe subvencionado aportando original y copia de las facturas y/o, en su caso, otros justificantes de gastos válidos como documentos en el tráfico jurídico mercantil según Art.16 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Art. 36.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Que no existe a fecha actual gasto alguno de subvención pendiente de justificación con este Ayuntamiento por dichas entidades sindicales.

Que la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO, remitirán, junto a la presentación de la cuenta justificativa, una memoria del desarrollo de las actividades y programas que se incluyen en el Convenio.



Considerando lo establecido por el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 33.3 c) de las Bases de ejecución del actual Presupuesto, podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Se trata de una subvención nominativa según el Art. 33.3 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, establece que la convocatoria y concesión de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Es por todo ello que se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CCOO correspondiente al año 2016 conforme al documento que contiene el expediente.

Segundo: Aprobar una subvención de 36.000 €, recogida en el texto del citado Convenio de colaboración, conforme al siguiente detalle de gastos:

| PARTIDA | DESCRIPCION | ENTIDAD | IMPORTE |
|---------------------|--|-----------------------------|----------|
| 2016/4081/924/48246 | Subvención a Uniones Comarcales (UGT-CCOO) | Unión Comarcal Suroeste UGT | 18.000 € |
| 2016/4081/924/48246 | Subvención a Uniones Comarcales (UGT-CCOO) | Unión Comarcal Sur CCOO | 18.000 € |

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LA UNIÓN COMARCAL SUROESTE DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) Y LA UNIÓN COMARCAL SUR DE COMISIONES OBRERAS (CCOO). Año 2016





Fuenlabrada, a 12 de diciembre de 2016

COMPARECEN

De una parte, Manuel Robles Delgado, Alcalde - Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, con domicilio en la Plaza de la Constitución Nº 1, Código Postal 28943, N.I.F: P-2805800-F, elegido por el Pleno Municipal de 13/06/2015 y con las atribuciones conferidas por el Art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, José María Martínez Palacín, en su condición de Secretario General de la Unión Comarcal Suroeste de UGT con C.I.F G-80644156 y con domicilio social en la C/ Huesca nº 2 de Fuenlabrada (Madrid).

Y de otra parte, Isabel Martínez Pérez en su condición de Secretaria General de la Unión Comarcal Sur de CC.OO con C.I.F G-78092525 y con domicilio social en la C/ San José de Calasanz nº 22 de Getafe (Madrid).

Todas las partes se reconocen plena capacidad para otorgar el presente Convenio y en su virtud



MANIFIESTAN

Es voluntad del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Junta de Gobierno Local firmar un Convenio de Colaboración con la Unión Comarcal Suroeste UGT y con la Unión Comarcal Sur CC.OO como marco idóneo para potenciar las relaciones entre la Corporación Municipal y las Organizaciones Sindicales.

El presente Acuerdo persigue el objetivo de analizar conjuntamente propuestas que mejoren la calidad de vida de los/as ciudadanos/as de nuestro Municipio. Esto se concreta en algunas actuaciones que, recogidas en el Convenio, son asumidas y reivindicadas de forma conjunta, ya que éstas tienen un marcado carácter general que sobrepasa el ámbito Local.

En este sentido, este Convenio delimita el ámbito de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y las Organizaciones Sindicales, cumpliendo los objetivos de definir los problemas de la localidad y la voluntad de las partes firmantes del presente acuerdo de que a través del diálogo social se dé respuesta a sus soluciones y a la vez sirva de instrumento de Participación Social en la línea de los criterios que marquen la Junta de Gobierno Local y de las Organizaciones Sindicales.



Este acuerdo destaca la capacidad de concertación entre las organizaciones firmantes, y el papel fundamental que tienen las Centrales Sindicales como instrumento de defensa y representación de los trabajadores.

Ante lo cual firman el presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Unión Comarcal Suroeste de la Unión General de Trabajadores (UGT) y La Unión Comarcal Sur de Comisiones Obreras (CC.OO).

EXPONEN

Que es de interés del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el Título Segundo artículo 9º Subvenciones del Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Pleno Municipal el 7 de Marzo de 1997, posibilitar la coordinación y el consenso de las diferentes Organizaciones Sociales y Económicas que, junto a las distintas Administraciones, estén interesadas en las políticas y acciones de formación para el empleo, la inserción laboral y la promoción económica.

En este sentido, es voluntad de este Ayuntamiento de Fuenlabrada colaborar económicamente con el desarrollo de las actividades sindicales que se desarrollen en el Municipio de Fuenlabrada.

Que la Unión Comarcal Suroeste de UGT y la Unión Comarcal Sur de CC.OO se definen como organizaciones sindicales autónomas e independientes de los Gobiernos, los Partidos Políticos, las Confesiones religiosas, las Administraciones y Empleadores, que se rigen, única y exclusivamente con el fin de defender, bajo los principios de solidaridad, justicia e igualdad, los derechos laborales, sociales y económicos de los/as trabajadores/as.

La Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO):

Representan a todos los trabajadores y trabajadoras: asalariados de todos los sectores, asociados a cooperativas, autónomos, en situación de desempleo, jubilados o que hayan cesado su actividad laboral por otras razones.

Propugnan la solidaridad con los colectivos socialmente más desfavorecidos: pensionistas, mujeres, jóvenes, desempleados, discapacitados e inmigrantes, y lucha para erradicar la pobreza y la discriminación social mediante una más justa redistribución de la riqueza.

Defienden el mantenimiento y fortalecimiento de los Servicios Públicos como son, entre otros, una Sanidad gratuita y universal, una Educación Pública, un servicio nacional de pensiones y prestaciones para trabajadores en paro, etc.

Luchan por la estabilidad en el empleo, unos salarios dignos y adecuados y una jornada laboral razonable. Por el trabajo seguro y sin riesgos, la protección y





cobertura social para enfermos y mayores. Luchan por las pensiones de jubilación, dignas y justas.

Son socios de las confederaciones internacionales C.I.O.S.L. (de ámbito mundial) y C.E.S. (en el ámbito europeo). En estas estructuras, participan en la defensa de los principios de solidaridad, justicia e igualdad, junto a la lucha por la dignidad de la clase trabajadora y la mejora de sus condiciones de vida y de trabajo.

Estos sindicatos tienen una fuerte implantación en el municipio de Fuenlabrada y desarrollan importantes iniciativas conducentes a los objetivos de esta organización.

Que ante la coincidencia de objetivos en el trabajo de todas las entidades en el mismo ámbito territorial de Fuenlabrada y siendo de interés social para los vecinos de Fuenlabrada, resulta conveniente la firma de un Convenio de Colaboración que optimice y complemente las políticas de desarrollo local de este Ayuntamiento, y los programas sindicales de empleo y en defensa de los intereses de los trabajadores de este municipio.

La Unión Comarcal Suroeste de la Unión General de Trabajadores y la Unión Comarcal Sur de Comisiones Obreras acreditan en este acto que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, adjuntando los certificados acreditativos, y declaran que disponen de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos legal o reglamentariamente exigidos a los sindicatos.



Con base en los expositivos anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, se suscribe el presente Convenio que regulará los requisitos y condiciones en las que se otorga la subvención y que se concretan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la unión comarcal Suroeste de UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT) Y LA UNIÓN COMARCAL SUR DE COMISIONES OBRERAS (CC.OO) que permitan aunar y coordinar los esfuerzos que se realicen para promover el desarrollo económico y la dinamización del mercado de trabajo de Fuenlabrada.

SEGUNDA: El Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Unión Comarcal Suroeste de Unión General de Trabajadores y la Unión Comarcal Sur de Comisiones Obreras, dispondrán de un plazo de vigencia de un año prorrogable anualmente.

TERCERA: En virtud del presente Convenio la Unión Comarcal Suroeste de Unión General de Trabajadores y la Unión Comarcal Sur del de Comisiones Obreras mantendrán durante



el plazo de vigencia del presente convenio los servicios que en la actualidad vienen prestando, entre otros, en materia de empleo, formación, políticas sociales, vivienda, sanidad, educación y prevención de riesgos laborales.

CUARTA: La Unión Comarcal Suroeste de Unión General de Trabajadores implementará los siguientes programas adscritos al presente Convenio:

- *Asesoramiento, formación e información a trabajadores/as desempleados de en activo, ciudadanos/as de Fuenlabrada.*
- *Informar sobre la importancia del Plan Director/informar sobre accidentas y paralización de la actividad.*
- *Orientar a los trabajadores/desempleados en fórmulas de búsqueda de empleo.*
- *Asesorar en materia de legislación laboral y sobre derechos/deberes de los trabajadores.*
- *Apoyo en asesoramiento jurídico individual y colectivo.*
- *Asesoramiento sobre jubilaciones,*
- *Formación sindical y derechos de igualdad de género en el ámbito laboral*

QUINTA: La Unión Comarcal Sur de Comisiones Obreras (CC.OO) implementará los siguientes programas adscritos al presente Convenio:

- *Atención y asesoramiento a desempleados y trabajadores en activo cuyo objetivo es orientar y apoyar en la búsqueda de empleo a personas desempleadas.*
- *Asesorar de forma individual/colectiva sobre cualquier aspecto de la legislación laboral y actividad sindical de la empresa y trabajadores en activo.*



Para poder desarrollar los objetivos sindicales, UGT y CCOO contribuyen en cuantas iniciativas y propuestas sean necesarias en el municipio de Fuenlabrada así como en los siguientes consejos locales:

- *Consejo Local Educación*
- *Consejo Local Bienestar Social*
- *Consejo Local Seguridad*
- *Consejo Local Mujer*
- *Consejo Local Medio Ambiente*
- *Consejo Local Salud*
- *Consejo Local de la Juventud*
- *Consejo Rector Deportes*
- *Consejo Rector Cultura*
- *Consejo Rector O.T.A.F*
- *Consejo Administración E.M.T*



- Consejo Rector C.I.F.E
- Consejo Rector Instituto Municipal de la Limpieza.
- Consejo Administración FUMECO
- Consejo Administración Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada

No obstante lo anterior, durante el plazo de vigencia del presente convenio será posible variar las actividades subvencionadas, siempre y cuando se disponga de la previa autorización por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEXTA: El Ayuntamiento destinará, por tanto, la cantidad 36.000'00 euros con cargo al Ejercicio Presupuestario que corresponde al periodo de vigencia del presente Convenio, en concepto de subvención (18.000'00 euros a cada uno de los sindicatos) para atender gastos de personal, de mantenimiento de las sedes sociales, suministros y gastos diversos.

| PARTIDA | DESCRIPCION | ENTIDAD | IMPORTE |
|---------------------|--|-----------------------------|----------|
| 2016/4081/924/48246 | Subvención a Uniones Comarcales (UGT-CCOO) | Unión Comarcal Suroeste UGT | 18.000 € |
| 2016/4081/924/48246 | Subvención a Uniones Comarcales (UGT-CCOO) | Unión Comarcal Sur CCOO | 18.000 € |



SEPTIMA: El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento con carácter anterior a la justificación.

Respecto a las garantías que obliga la Ley General de Subvenciones, en su art 34.4, cuando se anticipen fondos públicos para el desarrollo de un proyecto, se exonara a las Entidades de su presentación de acuerdo con lo establecido en el art.35.5 de las Bases de Ejecución vigentes.

El período de ejecución del presente Convenio será del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

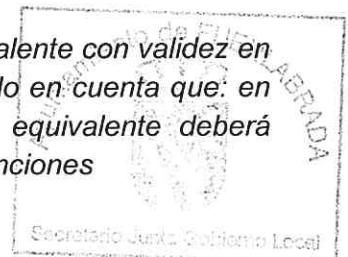
Ambas entidades deberán justificar los gastos correspondientes a este Convenio antes del 31 de marzo de 2017.



OCTAVA: UGT y CC.OO deberán comunicar al Ayuntamiento de Fuenlabrada, la obtención de otras subvenciones o recursos que financien los programas o servicios previstos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos municipales percibidos.

NOVENA: UGT y CC.OO presentarán para la justificación:

- 1. Memoria anual de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (anexo 6)*
- 2. Certificación expedida por el perceptor de que se ha cumplido la finalidad de la subvención, conforme al proyecto presentado.*
- 3. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha y forma de pago (anexo 8)*
- 4. Facturas y otros justificantes de gasto de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa teniendo en cuenta que: en el caso de factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente deberá acreditarse el pago (art 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones)*
- 5. Certificado de ingresos generados (anexo 9)*
- 6. Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (anexo 7)*
- 7. Declaración de IVA (anexo 4)*



La tramitación de la documentación solicitada para la justificación se realizará de la siguiente forma:

En la Delegación de Participación Ciudadana y con el fin de facilitar la adecuada presentación de la justificación, ambos sindicatos deberán presentar:

- Originales de toda la documentación requerida.*

Delegación de Participación Ciudadana supervisará y estampillará toda la documentación.

En las facturas y otros justificantes de gasto (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), La Delegación de Participación Ciudadana indicará que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o



justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras Administraciones.

En el caso de gastos de personal, se justificarán a través de nóminas, TC1 y TC2, pagadas y liquidadas y presentando modelos 111 y 190 de la Agencia Tributaria.

Una vez supervisados y estampillados todos los originales, la entidad procederá a pasar por Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada toda la documentación específica.

No serán subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, multas, recargos o cualquier otro impuesto que corresponda abonar a la entidad subvencionada.

En el caso de Unión Comarcal Suroeste de UGT, el IVA no será subvencionable.

Ambas organizaciones se comprometen a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno así como lo establecido en los art.14 y 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, de Subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la subvención concedida.

DÉCIMA: Para la comprobación de las subvenciones, su reintegro y en su caso las sanciones que corresponda imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, todas las partes firman el presente documento por triplicado y un solo efecto en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Fdo. Manuel Robles Delgado

Ayuntamiento de Fuenlabrada

Fdo. José María Martín Palacin

Unión Comarcal Suroeste UGT

Fdo. Isabel Martínez Pérez

Unión Comarcal Sur CCOO"

Visto el informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Secretaría General

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada, a 15 de diciembre de 2016.

Vº Bº

EL ALCALDE

